

# IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

## 1 Ingresa en [carupano.sigat.net](http://carupano.sigat.net)

Si no estás registrado haga clic el link "*Regístrese*" y siga el proceso de carga de datos y documentos, según lo indica el sistema.

## 2 Registra tu publicidad

- En la pestaña "*Obligaciones tributarias*" ubique la sección Propaganda y Publicidad Comercial.
- En "Acciones" haga clic en la opción "*Registrar publicidad*".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad colocada en vías públicas deberá contar con autorización emitida por la Dirección de Control Urbano.

## 3 Publicidades sujetas a permisos de la superintendencia

Ciertos tipos de publicidad deben contar con permisos de **la superintendencia local**, por lo que deberá pagar una tasa de solicitud para que el trámite sea atendido.

Los funcionarios de **la hacienda local** revisarán y aprobarán, de ser procedente, su solicitud. Los permisos de publicidad que tienen vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo, y se determina el nuevo impuesto a pagar.

## 4 Pagos

Realiza el pago del impuesto según se indica en los compromisos de pago a la cuentas recaudadoras que se visualizan en el sistema y notifique su transferencia.

### ¡IMPORTANTE!

Si tienes avisos en fachadas y vallas con permisos emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2023, y no has pagado el año 2024, por favor regístrate nuevamente y coloca como fecha de inicio el 1 de enero de 2024.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente

Centro de Atención

 Whatsapp: (0424) 163.8272